PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA Nº.....Setecientos.....Sesenta.....

Por la que se establece plazos procesales en la Ciudad de Caaguazú.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los .....tres..... días del mes de .Mayo..... del año dos mil doce, siendo las ....once.... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luís María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Nota I.M Nº 69/2012 del Intendente Municipal de la Ciudad de Caaguazú. Don Alejo Ríos Median. Comunicó a esta máxima instancia judicial que por Ordenanza Nº 41/2008 del 16 de abril de 2008 de la Municipalidad de Caaguazú se declaró Asueto Distrital, el día 8 de mayo de cada año con motivo de la conmemoración de la fecha fundacional de la Ciudad de Caaguazú y solicitó que los Juzgados de esa ciudad se adhieran a la medida tomada por la Municipalidad, en homenaje a dicho acontecimiento.

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 8 de mayo de 2012, fenezcan el día 9 de mayo del año en curso en la Ciudad de Caaguazú.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Caaguazú, que vencen el día 8 de mayo de 2012 fenezcan el día 9 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario